



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad instalados en el edificio sito en Lavalle 1429 de esta ciudad, por el término de cuatro (4) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 152/2018 (conf. fs. 1/2) se contrató con la firma “DAINIPPON ELECTRONIC S.A.” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 1153/2017 (conf. fs. 7 y 12).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio se solicitó a fs. 3 a la actual prestataria “DAINIPPON ELECTRONIC S.A.”- su conformidad para dar continuidad al mismo a partir del vencimiento de la orden de compra n° 152/2018 por el término de cuatro (4) meses, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 9.

Que a fs. 16 otorga su conformidad la Subdirección de Seguridad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que se efectuó a fs. 14 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°, apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el

Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “DAINIPPON ELECTRONIC S.A.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad instalados en el edificio sito en Lavalle 1429 de esta ciudad por el término de cuatro (4) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 152/2018 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos treinta y cinco mil seiscientos (\$ 35.600.-), a razón de pesos mensuales ocho mil novecientos (\$ 8.900.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 9.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES